

# LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO A TRAVES DE SUS REGLAMENTOS INTERIORES

Por: ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGAN\*

## I. INTRODUCCION

**E**n este documento se analiza y describe el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Programación y Presupuesto, previo señalamiento de las transformaciones que ha sufrido desde su creación en diciembre de 1976, utilizando como herramienta la evolución de sus anteriores reglamentos interiores.

El objeto del presente artículo es el análisis de las modificaciones en la estructura de la Secretaría y los cambios en la distribución interna de sus funciones para hacer más ágil y efectiva la tarea de planeación, programación y presupuestación del gobierno federal.

Los reglamentos interiores de las dependencias, como elemento formal a través de los cuales queda definida su integración funcional y orgánica, no sólo muestran la configuración orgánico-estructural de las

mismas, o la distribución interna del despacho de los asuntos encomendados por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a cada una de ellas, sino, sobre todo, hacen patente la forma en que su organización interna se va adaptando en el tiempo, para dar respuesta a los cambiantes factores económicos, políticos y sociales que se enfrentan en cada periodo de gobierno.

Un Estado de Derecho adapta sus instituciones al contexto de su realidad política y a los requerimientos del desarrollo y de las demandas sociales mediante modificaciones al orden jurídico, dentro del cual tienen especial relevancia el derecho constitucional y el administrativo.

Puede advertirse que cada Reglamento Interior de la SPP, así como las reformas que se instrumentaron en algunos de ellos, tuvieron como fundamento superar prácticas, esquemas y conceptos, a partir de la experiencia de su aplicación cotidiana. La modernización constante de la dependencia y la búsqueda de respuestas inmediatas combinadas con la consolidación de los procesos

---

\* Oficial Mayor de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

que han demostrado su validez, es el signo que marca la evolución de la Secretaría.

## II. ANTECEDENTES HISTORICOS

La planeación, presupuestación, control y gestión de los recursos son actividades fundamentales de la administración en general, pero máxime cuando el patrimonio administrado tiene la magnitud de ser parte del patrimonio estatal y los objetivos a lograr tienen alcance nacional.

De ahí que los gérmenes de las principales funciones que dan sustento a la creación de la SPP ya se venían desarrollando en el gobierno federal desde 1917, cuando en la primera Ley de Secretarías de Estado se establecieron en varias dependencias atribuciones relacionadas a lo que hoy conocemos como planeación, estadística, control y gestión de los bienes y recursos públicos.

En décadas posteriores y de acuerdo a las propias necesidades de la administración pública federal se crearon diversas comisiones y consejos que tenían a su cargo la responsabilidad de desarrollar las tareas de planeación y presupuestación, con el propósito de actualizar los métodos y sistemas para la obtención de las metas y objetivos del gobierno de la República.

El crecimiento del sector público planteó en la década de los sesentas la necesidad de adoptar un enfoque más amplio para la integración de los presupuestos de egresos de la federación y a considerar, tanto en las leyes de ingresos como en los decretos anuales del presupuesto, a los organismos descentralizados y a las empresas de participación estatal que realizaban inversiones de trascendencia en el ejercicio del gasto público federal.

El grado de complejidad que alcanzó la administración pública federal al finalizar dicha década, también dio lugar a la necesi-

dad de emprender una reforma administrativa del sector público. En 1967, en el informe sobre la reforma de la administración pública mexicana editado por la Comisión de Administración Pública (CAP), se señalaba la necesidad de perfeccionar los sistemas administrativos relacionados con las funciones que tenían a su cargo las secretarías de la Presidencia y la de Hacienda y Crédito Público.

Más adelante, en el periodo 1970-1976, se insistió en la conveniencia de unificar bajo un solo mando, algunas funciones de las dependencias y otras de la Secretaría del Patrimonio Nacional, debido a los problemas de coordinación en las actividades de planeación, de presupuestación del gasto corriente y de inversión, de información y de control de las entidades paraestatales.

Es así como finalmente se llegó a la creación de la Secretaría de Programación y Presupuesto, por el decreto del 29 de diciembre de 1976 que promulgó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Ley que recogía el producto de años enteros de diagnóstico, análisis y propuestas en materia de planeación del desarrollo.

Tres objetivos fundamentales motivaron el nacimiento de la Secretaría con carácter globalizador. El primero consistía en el ordenamiento de la acción gubernamental a través de la elaboración de programas y su traducción en presupuestos anuales; el segundo, fue el de lograr una eficaz administración del presupuesto de egresos de la federación para ejercerlo en los montos y lugares social y económicamente adecuados y oportunos y, el tercero, en desarrollar un sistema nacional de información que coadyuvase a la correcta toma de decisiones en materia económica y social.

Se encomendó a una misma dependencia funciones de planeación y presupuestación, así como contables, de auditoría, estadís-

tica, evaluación e informática, tanto para el sector central como para la vigilancia financiera y administrativa del sector paraestatal.

### **III. LA EVOLUCION DE LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO**

Los diversos reglamentos interiores de la Secretaría de Programación y Presupuesto, responden a la necesidad de adecuar la estructura de la dependencia a cada etapa de desarrollo de la nación y al imperativo de realizar cambios en su organización interna acordes con la dinámica de las transformaciones de la administración pública federal.

#### *a) Reglamento Interior 1977*

El primer reglamento de la Secretaría refleja los cambios que se introdujeron en la reconstrucción de la esfera administrativa del Poder Ejecutivo Federal en la segunda mitad de los setentas, como efecto de la necesidad de unificar las funciones de planeación, presupuestación, evaluación y control en una misma dependencia. (Anexo 1).

Las atribuciones conferidas a la Secretaría de Programación y Presupuesto en el Reglamento Interior publicado el 23 de marzo de dicho año, son el resultado de los múltiples esfuerzos que el país realizó en el pasado para hacer de la planeación económica social un instrumento real para la toma de decisiones.

El nacimiento de la Secretaría de Programación y Presupuesto conllevó a la unificación de los procesos de programación, presupuestación y evaluación en sus vertientes sectorial y regional, lo cual representó el eslabón inicial hacia lo que hoy es parte medular del sistema nacional para la planeación democrática.

Se da por primera ocasión coherencia al proceso de planeación, al crearse unidades específicas para atender cada una de las actividades de dicho proceso. Adicionalmente a la creación de tres subsecretarías encargadas de la programación, presupuestación y evaluación, respectivamente, en este reglamento resalta la integración del sistema nacional de información. Asimismo, se establece el Centro de Capacitación para el Desarrollo, la Comisión Interna de Administración y Programación y las delegaciones regionales de la Secretaría.

La Subsecretaría de Programación era responsable del análisis macroeconómico y sus tendencias; la propuesta de alternativas de política económica y social; la coordinación en la elaboración de los programas generales de corto, mediano y largo plazos; la elaboración de los programas sectoriales y de las normas y metodología para la programación regional. Por su parte, las principales funciones de la Subsecretaría de Presupuesto consistían en elaborar y autorizar el programa anual de inversiones públicas, asimismo el presupuesto de egresos de la federación y del Departamento del Distrito Federal; establecer las normas, sistemas y procedimientos del gasto público federal; y realizar los pagos al personal federal y a las dependencias gubernamentales. Cabe hacer notar la centralización del pago del gobierno federal.

De esta Subsecretaría dependía también la Contaduría de la Federación que tenía como función ser la encargada de llevar la contabilidad del gobierno federal y de depurar activos y pasivos para su registro en el balance de la hacienda pública federal.

A la Subsecretaría de Evaluación le correspondía diseñar y coordinar la implantación de un sistema nacional de evaluación integral; emitir normas que permitieran a las entidades del sector público realizar su evaluación; y, analizar el ejercicio del gasto

público y el cumplimiento de los presupuestos y programas. Para cumplir su función contaba únicamente con la Dirección General de Análisis para la Evaluación.

Las principales funciones de la Coordinación General del Sistema Nacional de Información eran las de captar y procesar los servicios de información, coordinar los trabajos de estadística y censos y controlar los estudios geográficos del país.

El Centro de Capacitación para el Desarrollo tenía como función básica impartir la capacitación en materia de programación a nivel federal y estatal.

Dada la característica globalizadora de las competencias de la SPP era necesario que tuviera presencia en las entidades federativas. Por ello, se crearon las delegaciones regionales bajo la dependencia directa del secretario, con la función de ejercer dentro del ámbito territorial correspondiente, las atribuciones de las unidades administrativas centrales que expresamente se les delegaron. En este primer Reglamento existe una distribución de competencias entre las diversas unidades administrativas de la Secretaría, que delimitan el campo de acción de cada una de las áreas en función de cada fase del proceso de planeación: la programación, la presupuestación y la evaluación, acorde con los criterios prevalentes en la década de los setentas.

Sin embargo, la Secretaría de Programación y Presupuesto sufrió diversas modificaciones desde 1977, incorporando nuevas áreas administrativas, desapareciendo otras o bien distribuyendo funciones en áreas de nueva creación, sin llegar a la expedición de un nuevo Reglamento Interior hasta 1980.

Tal es el caso del proceso de incorporación del Centro de Investigación para el Desarrollo Rural (CIDER) a la Secretaría (Anexo 2).

Cabe destacar también la creación, a mediados de 1977, de la Coordinación General del Programa Nacional de Desarrollo de las Franjas Fronterizas y Zonas Libres cuya actividad era la de programar acciones a corto y mediano plazos de las diversas dependencias del Ejecutivo Federal para el desarrollo fronterizo y de zonas libres. Asimismo, en agosto de 1978, las delegaciones regionales dejan de depender directamente del secretario al crearse la Coordinación General de Delegaciones, con tres direcciones generales para buscar fortalecer el desarrollo regional.

En diciembre de ese mismo año, se transfiere a la Secretaría de Comercio la atribución de determinar la normatividad sobre las adquisiciones del gobierno federal. Como consecuencia de esta reforma, la Dirección General de Normas sobre Adquisiciones, Almacenes y Obras Públicas se transfiere a dicha Secretaría, pero sería reintegrada a la SPP en 1983.

#### *b) El Reglamento Interior de 1980*

El primer ajuste a la estructura y organización de la Secretaría de Programación y Presupuesto busca fortalecer las tareas de planeación en función de la experiencia previa. En este sentido la fase de programación se ve enriquecida al adentrarse a nivel de rama económica. En forma paralela el proceso de presupuestación se amplía al abrirse por sector económico y social. En cuanto al proceso evaluatorio se logra su mayor consolidación al incorporarse al proceso de auditoría gubernamental.

En la vertiente regional, se separan en unidades diferentes las tareas de programación y presupuestación, que en el Reglamento de 1977 se concentraban en la Dirección General de Programación y Operación Regional, decisión que, como se comentará más adelante, no produjo los resultados esperados.

El Reglamento Interior de 1980 buscaba una instrumentación más ágil del sistema de programación-presupuestación; el fortalecimiento de las unidades encargadas del control y fiscalización del gobierno federal, el mejoramiento del sistema nacional de información; el apoyo a la descentralización administrativa y la operación foránea; y, la definición de mecanismos para organizar los objetivos sectoriales de la Secretaría y las entidades coordinadoras.

Con el objeto de fortalecer esta última función se creó, al interior de la Subsecretaría de Programación, la Dirección General de Análisis de Ramas Económicas que buscaría identificar políticas y perspectivas para los principales sectores productivos.

Dar unidad al análisis del gasto corriente y de inversión así como de fortalecer el enfoque sectorial en la Subsecretaría de Presupuesto, se suprimieron las direcciones generales de Egresos y de Inversiones Públicas, y se formaron cinco nuevas direcciones generales: la del sector Agropecuario y Pesca; la del Energético e Industrial; la de Desarrollo Social; la de Presupuesto y Finanzas; y la de Política Presupuestal con funciones de presupuestación exclusivamente.

Asimismo, se creó la Dirección General de Administración de Personal del Gobierno Federal para sentar las bases del servicio civil mexicano.

La Coordinación General del Sistema Nacional de Información cambia su denominación por la de Servicios Nacionales de Estadística, Geografía e Informática y define con mayor claridad sus atribuciones.

En el mismo Reglamento Interior se asigna y formaliza la función de establecer la comunicación entre áreas centrales de la dependencia y las delegaciones regionales a la Coordinación General de Delegaciones

Regionales, con lo cual se fortalece la relación de la Secretaría con las entidades federativas.

Con el propósito de dar apoyo técnico directo al secretario y promover, integrar y dar seguimiento al programa general de trabajo se crea la Coordinación General de Control de Gestión, que desaparece con el Reglamento Interior de 1985.

La instrumentación del segundo Reglamento Interior permitió la reorganización general de la Secretaría para asegurar la congruencia y continuidad en sus funciones sustantivas y aportó importantes avances al armonizar funciones anteriormente dispersas, incompatibles o duplicatorias y al recoger experiencias para apoyar normativamente la ejecución de aquellas actividades relacionadas con la planeación del desarrollo económico y social y el apoyo global a las entidades y dependencias del sector público. Este Reglamento viene a consolidar la estructura institucional que en sus aspectos sustantivos prevalece hasta la fecha.

### *c) El Reglamento Interior de 1983*

La compleja y difícil situación económica del país a finales de 1982 se reflejó en una inflación superior al ciento por ciento, reservas de divisas al más bajo nivel en muchos años, deterioro de los precios de intercambio de nuestras materias primas de exportación, una deuda externa cercana a los 90 mil millones de dólares y un nulo crecimiento económico.

Ante esta crisis económica, la administración empujó su voluntad y esfuerzo en dos estrategias fundamentales: la reordenación económica inmediata y el cambio estructural. Se reconoció que para recuperar el crecimiento sostenido y el desarrollo de largo plazo era indispensable actuar de manera simultánea en ambos frentes y se enfatizó la disciplina y racionalidad presu-

puestal como elemento fundamental para contener la crisis y sentar las bases para un crecimiento económico sano y equilibrado.

La Secretaría de Programación y Presupuesto, por razón de sus atribuciones globalizadoras, no sólo dictaba políticas y normas sino que las aplicaba hacia el interior con determinación. Por ello, se fijaron los objetivos de incrementar la productividad y la eficiencia, cumpliendo con el imperativo de hacer más con menos, sin menoscabo del cumplimiento de las atribuciones asignadas a la dependencia.

Para cumplir en mejor medida con los objetivos nacionales se establece el sistema nacional de planeación democrática. En la Ley de Planeación, publicada el 5 de enero de 1983, se fijan los principios que registrarían las actividades de planeación así como las responsabilidades de las dependencias en la materia y se define la coparticipación de los sectores social y privado.

Con la expedición de la Ley, se supera el esquema estrictamente administrativo de la planeación y se adopta un enfoque integral para su instrumentación a través de cuatro vertientes conceptuales, que definen la planeación como obligatoria, inductiva, concertada y de coordinación.

En virtud de las nuevas condiciones socio-económicas de los años ochenta se revisó la organización de la Secretaría para encontrar mecanismos más ágiles y oportunos de respuesta, por lo que se definió una nueva estructura en el Reglamento Interior que apareció publicado en el *Diario Oficial de la Federación* en enero de 1983. (Anexo 3).

Este reglamento recoge las experiencias obtenidas de ubicar bajo diferentes responsables las fases de programación y presupuestación. Se concluyó que el amarre programa-presupuesto no puede darse en forma independiente, por lo que en este nuevo

ordenamiento se reagrupan las atribuciones de programación y presupuestación a nivel de unidad administrativa, tanto en el ámbito sectorial, como en el regional.

Este Reglamento Interior también separa atribuciones de orden normativo con las de orden operativo, las funciones de planeación de largo plazo, de las de programación y presupuestación. Por su parte, las funciones de evaluación se trasladan a la recién creada Secretaría de la Contraloría General de la Federación.

También se destaca en este Reglamento la desconcentración de los servicios de información para la planeación, a efecto de darle vida propia al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y con ello consolidar el sistema nacional de información.

Las principales modificaciones frente al anterior Reglamento fueron las siguientes: la creación de la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo; la integración de las funciones de programación y presupuesto y su distribución en dos áreas, la Subsecretaría de Programación y Presupuesto de Desarrollo Industrial y de Servicios, y la Subsecretaría de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social y Rural; el establecimiento de la Subsecretaría de Control Presupuestal y Contabilidad; la creación de la Subsecretaría de Desarrollo Regional; la instauración de la unidad administrativa de Modernización de la Administración Pública Federal; y la creación, como órganos desconcentrados, del Centro de Capacitación para el Desarrollo y el Centro de Investigación para el Desarrollo Rural Integral.

Es conveniente resaltar la integración que se hizo de las actividades de programación y de presupuestación y su distribución sectorial. En una Subsecretaría se concertó la función de coordinación y control de las dependencias encargadas de los sectores

energético e industrial y de servicios y, en otra, se integró la coordinación de los aspectos relacionados con el desarrollo rural, el social y la infraestructura básica.

Por la importancia de la descentralización y la necesidad de generar un desarrollo regional más equilibrado, se decidió la creación de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, cuyas funciones básicas eran programar y presupuestar el gasto de carácter regional, dar seguimiento a la descentralización y coordinar a las delegaciones regionales de la Secretaría.

El establecimiento de la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo respondió a la necesidad de formar un área especializada en la planeación y la programación económica y social, que permitió apoyar las tareas del sistema nacional de planeación con un personal reducido pero de un elevado nivel de calificación.

Independientemente de la estructura administrativa definida en las áreas sustantivas debe resaltarse la importancia de la Unidad de Modernización de la Administración Pública Federal, encargada de diseñar la política y las directrices para la modernización administrativa federal de carácter global, así como de promover y evaluar la optimización de las estructuras y funciones de la administración pública.

Con la creación de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación se estableció en la SPP el Contralor Interno con las funciones de apoyar a la SECOGEF en la instrumentación de normas en materia de control, definir el programa de auditorías, dar seguimiento al programa de trabajo e imponer las sanciones derivadas de responsabilidades conforme a la Ley.

#### *d) El Reglamento Interior de 1985*

Desde la vigencia del Reglamento Interior de 1983, surgieron gradualmente cambios

en la estructura orgánica y en la distribución del trabajo interno de la Secretaría. Sin embargo, fue en julio de 1985 cuando en función de un ajuste en la estructura administrativa para apoyar la reducción en el gasto corriente de todo el gobierno federal y el saneamiento estructural de las finanzas públicas, que la Secretaría de Programación y Presupuesto llevó a cabo una importante reestructuración interna. (Anexo 4). Como consecuencia de ella, se redujo el número de unidades administrativas, sin desatender las funciones que le confería la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos legales, procurando incrementar los niveles de eficiencia y productividad, mediante los siguientes cambios:

Se fusionaron las subsecretarías de Planeación del Desarrollo y la de Control Presupuestal y Contabilidad, para conformar la Subsecretaría de Planeación y Control Presupuestal; se eliminaron las direcciones generales de programación Económica y Social, de Documentación y Evaluación y de Servicios Sociales. Asimismo, se integró la Unidad de Modernización de la Administración Pública Federal a la Dirección General del Servicio Civil; se fusionaron las direcciones generales de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social y la de Infraestructura Básica.

Finalmente, se formalizó la extinción de la Dirección General de Pagos y se regionalizó el Centro de Capacitación para el Desarrollo, órgano desconcentrado que tenía nivel de dirección general.

Posteriormente, por Decreto Presidencial publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de abril de 1986, una nueva Subsecretaría de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social y Regional se hizo cargo de los asuntos que anteriormente correspondían a dos Subsecretarías: la de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social y Rural y la de Desarrollo Regional.

Asimismo, y con motivo de estas reformas, las atribuciones, que venía ejerciendo coordinadamente el Centro de Investigaciones para el Desarrollo Rural Integral y la Dirección General de Programación y Presupuestos de Desarrollo Rural Integral, fueron asumidas por dicha Subsecretaría.

Fue así como la estructura orgánica de la SPP se integró en este periodo por las subsecretarías de Planeación y Control Presupuestal; de Programación y Presupuesto de Desarrollo Industrial y de Servicios; y de Programación y Presupuesto del Desarrollo Social Regional.

#### **IV. DESCRIPCION Y ANALISIS DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE**

El Reglamento Interior de la Secretaría de Programación y Presupuesto, actualmente en vigor, está conformado en el marco de las experiencias previas de la dependencia y en las directrices que aportó el discurso político del actual régimen como parte del programa de gobierno 1988-1994 (Anexo 5).

El jefe del Ejecutivo Federal, Licenciado Carlos Salinas de Gortari, propuso ante la nación al rendir protesta como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tres importantes acuerdos: el Acuerdo Nacional para la Ampliación de Nuestra Vida Democrática; el Acuerdo Nacional para la Recuperación Económica y la Estabilidad; y el Acuerdo Nacional para el Mejoramiento Productivo del Bienestar Popular.

Entre estos acuerdos, el relativo al mejoramiento productivo del bienestar popular ha requerido, para hacerse realidad, de la concertación de esfuerzos y recursos en cuatro aspectos fundamentales: la erradicación de la pobreza extrema; la garantía de seguridad pública; la dotación suficiente de servicios básicos en los Estados de la República; y el restablecimiento de la calidad de vida en la ciudad de México. Las acciones para lograr dichos propósitos se integraron

en el Programa Nacional de Solidaridad, cuya prioridad es la de atender los grupos sociales más deprimidos en las regiones rurales y las zonas urbanas marginadas. Recordemos que el 6 de diciembre del año pasado, se creó por Acuerdo Presidencial la Comisión de dicho Programa como órgano de coordinación y ejecución de las políticas, estrategias y acciones que se están emprendiendo para combatir los bajos niveles de vida y fortalecer los programas de salud, educación, alimentación, vivienda, empleo y proyectos productivos.

Bajo estas consideraciones, se facultó a la Secretaría de Programación y Presupuesto para someter a la consideración y aprobación del Presidente de la República, diversos programas especiales que llevarán a cabo las dependencias y entidades de la administración pública federal en las materias que abarca el Programa Nacional de Solidaridad.

En segundo término, la propuesta del Ejecutivo Federal puso énfasis en la estrategia de desarrollo en torno al Acuerdo Nacional para la Recuperación Económica y la Estabilidad, manifestándose el firme propósito de hacer institucional la concertación con los sectores sociales como método permanente para la definición de la política económica. Por ello, en el mes de enero de 1989, por Acuerdo Presidencial, se dispuso que la Secretaría de Programación y Presupuesto promovería la instalación del Consejo Nacional de Concertación Económica con la representación que corresponda a los sectores social y privado. Dicho Consejo tiene el carácter de foro general de participación y consulta para la integración y ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, así como para la concertación de las acciones que de él mismo se deriven.

En atención principalmente a estos grandes propósitos fue que en el nuevo Regla-



mento Interior de la Secretaría, se incorporaron nuevas estructuras y se modificaron otras. Debe hacerse énfasis en que la actual organización de la Secretaría de Programación y Presupuesto realiza algunos cambios de estructura, pero conserva los órganos internos dedicados a proseguir con las tareas de planeación y concertación, así como para instrumentar las diversas etapas que comprende el Plan Nacional de Desarrollo, cuya vigencia abarca el periodo 1989-1994 acorde con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Planeación.

El Reglamento Interior vigente en la Secretaría agrupa los procesos de programación y presupuestación de la vertiente sectorial en la Subsecretaría de Programación y Presupuesto, atendiendo bajo una sola dependencia a todos los sectores.

En el ámbito regional es la Subsecretaría de Desarrollo Regional la que define el criterio programático presupuestal en la materia. El marco de planeación normativo, contable, de política presupuestal y servicio civil queda en la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo y de Control Presupuestal. En el nuevo Reglamento Interior, se otorga a la Oficialía Mayor la facultad de supervisar y evaluar la operación de las delegaciones regionales, así como proponer y promover las normas y políticas que deban aplicar éstas para su organización y funcionamiento. Asimismo, se suprimen las direcciones generales de Delegaciones y de Política de Descentralización para el Desarrollo Regional.

En lo que concierne a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se le responsabiliza de integrar la relación de las entidades paraestatales que forman parte de la administración pública federal, para su publicación anual en el *Diario Oficial de la Federación*.

Debe hacerse especial mención a la creación, dentro de la Secretaría de la Unidad

Responsable del Programa Nacional de Solidaridad, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, con atribuciones para fungir como Secretariado Técnico de la Comisión del Programa Nacional de Solidaridad; formular los criterios y lineamientos de integración de los programas especiales y proyectos productivos; coadyuvar a la aplicación de las estrategias, políticas y acciones que en materia de salud, educación, alimentación, vivienda, empleo y proyectos productivos para las zonas áridas, grupos indígenas y zonas urbanas, establezca la referida Comisión; y promover ante las entidades federativas, la coordinación de acciones que requiere la instrumentación del Programa Nacional de Solidaridad.

Como ya se afirmó, en la Subsecretaría de Programación y Presupuesto se concentra el apoyo programático y presupuestal a todas las dependencias y entidades del gobierno federal a través de las nuevas direcciones de Programación y Presupuesto Energético e Industrial; de Servicios de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y de Abasto; de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de los Sectores Salud, Educación y Trabajo; estas direcciones Generales se crearon con la desaparición de las ya señaladas y con transferencias de unidades de otras subsecretarías.

Finalmente, debe señalarse que en la actual estructura de la Secretaría de Programación y Presupuesto se conserva el esquema funcional del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, que contemplaba el anterior Reglamento de 1985.

La administración del Presidente Carlos Salinas de Gortari, tiene como objetivo fundamental encontrar mecanismos modernos que permitan el óptimo uso de los escasos recursos con que se cuenta. Ello implica seleccionar aquellas actividades prioritarias que no puedan dejarse al margen de las

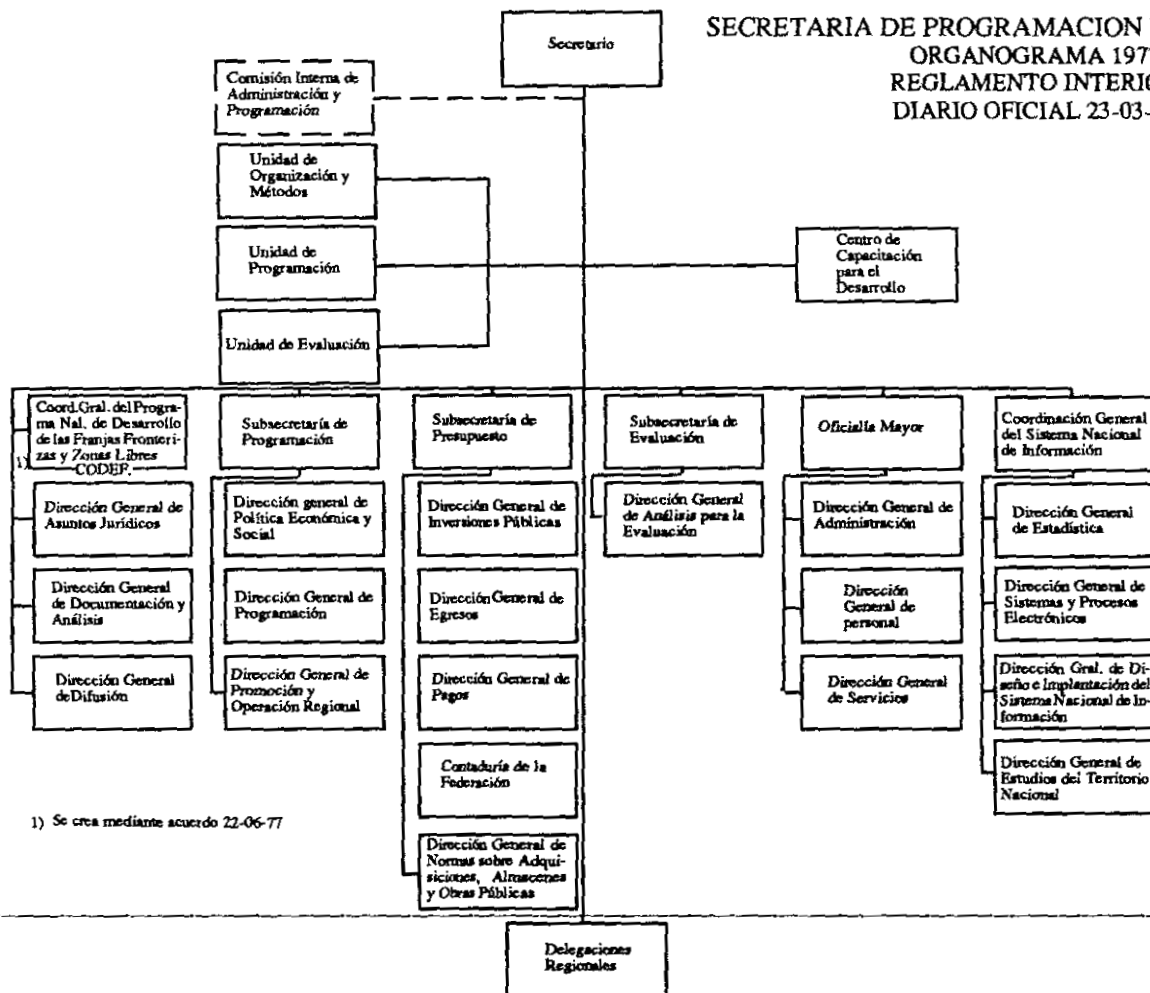
tareas de gobierno y fortalecer las acciones necesarias para reducir la brecha de distribución del ingreso de la sociedad mexicana, empezando por la pobreza extrema. Se busca también llegar a un crecimiento económico gradual pero sostenido y con estabilidad de precios.

Se tiene la determinación de ampliar la libertad y la democracia. En ese empeño se inscribe la acción de todas las dependencias y entidades del gobierno de la República.

La Secretaría de Programación y Presupuesto ha tenido la responsabilidad de introducir nuevos y mejores esquemas de administración que permitan dar respuesta ágil y eficiente a los requerimientos del gobierno federal y entidades paraestatales.

El Reglamento Interior vigente en la dependencia ha buscado dotar a la Secretaría de una estructura ágil para contribuir al avance en la modernización de la administración pública federal y cumplir con los compromisos hechos por el Ejecutivo Federal a la sociedad mexicana.

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO  
ORGANOGRAMA 1977  
REGLAMENTO INTERIOR  
DIARIO OFICIAL 23-03-77

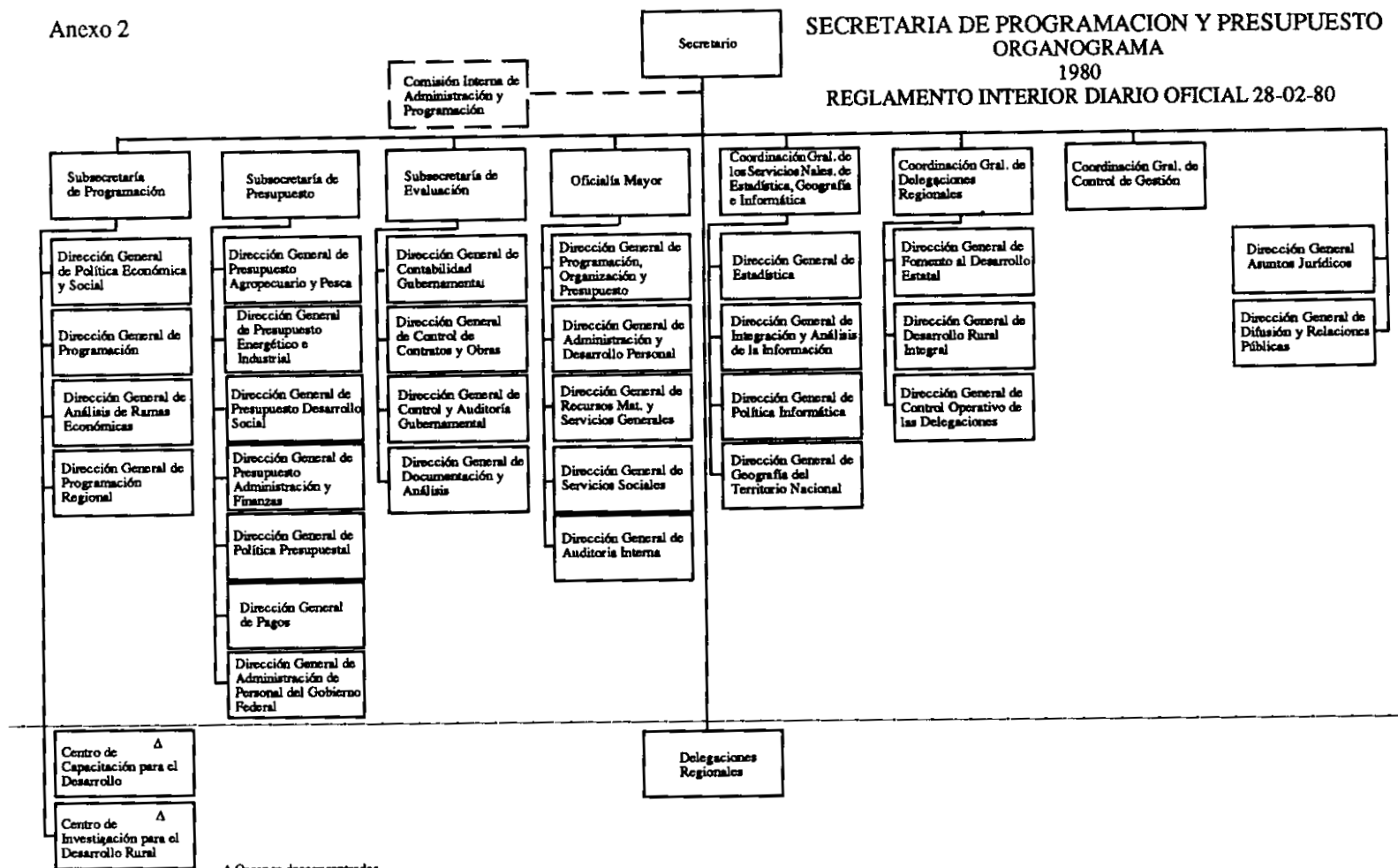


Anexo 2

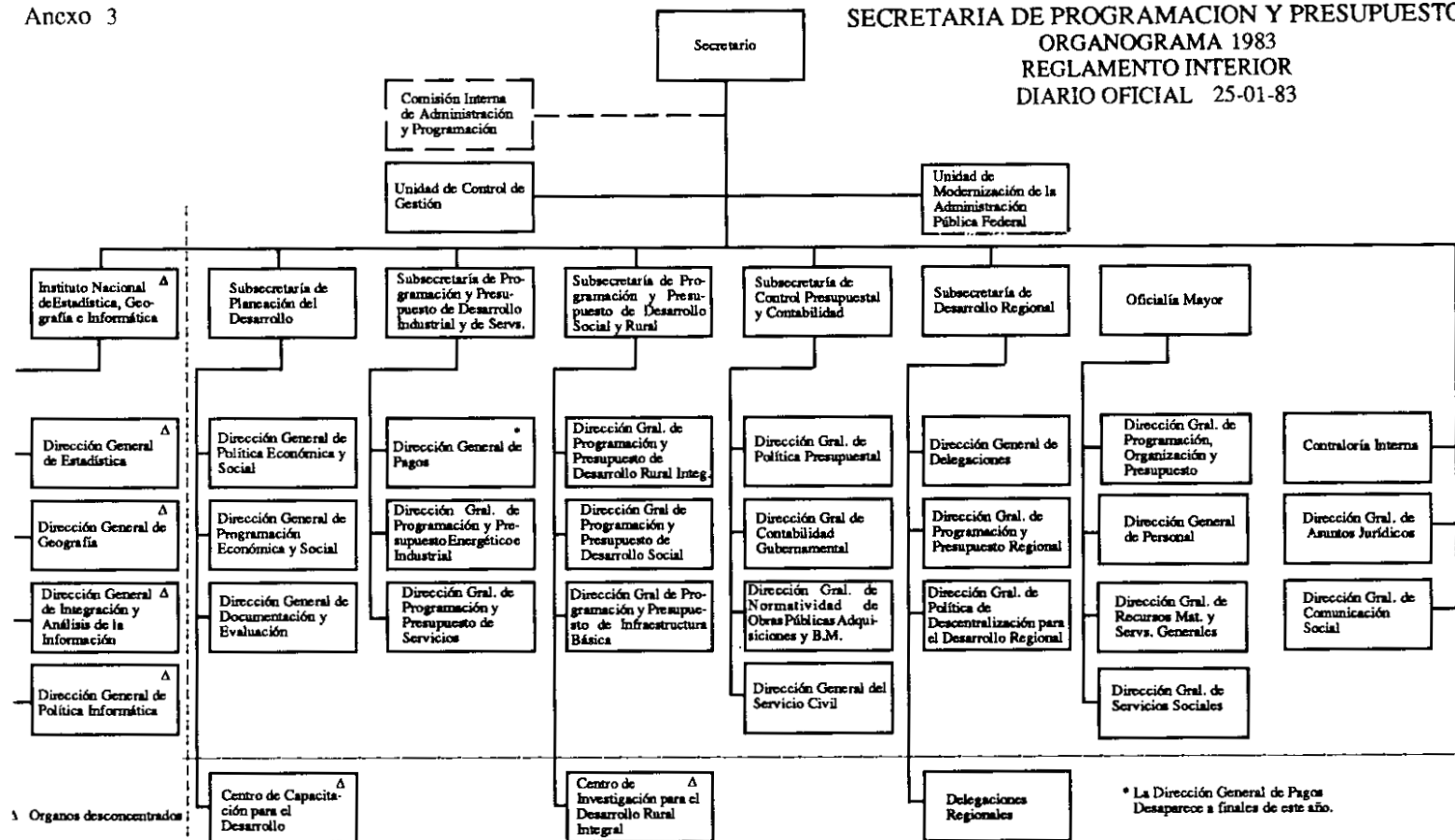
SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO  
ORGANOGRAMA

1980

REGLAMENTO INTERIOR DIARIO OFICIAL 28-02-80



SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO  
ORGANOGRAMA 1983  
REGLAMENTO INTERIOR  
DIARIO OFICIAL 25-01-83



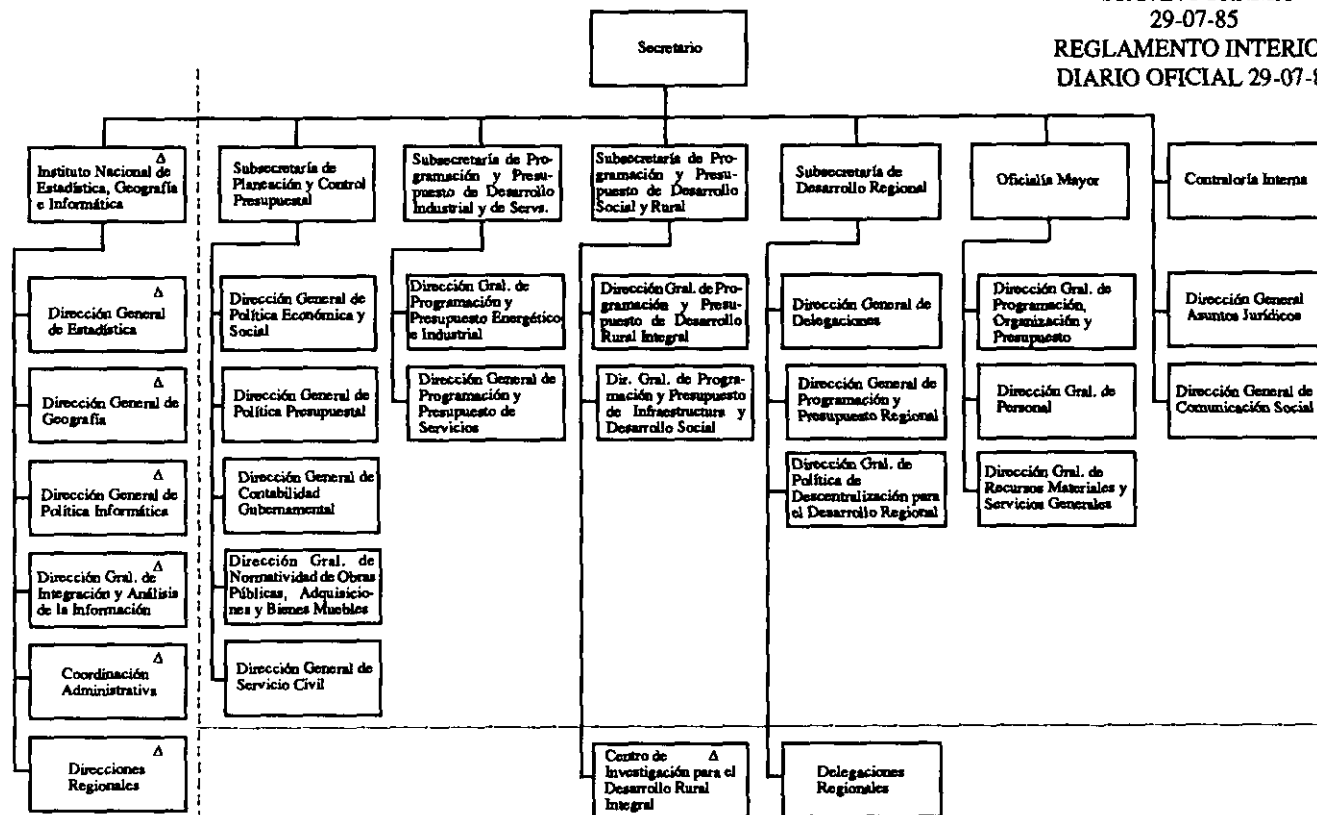
Anexo 4

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO  
ORGANOGRAMA

29-07-85

REGLAMENTO INTERIOR

DIARIO OFICIAL 29-07-85



Δ Organos desconcentrados

Anexo 5

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO  
ORGANOGRAMA

1989

REGLAMENTO INTERIOR  
DIARIO OFICIAL 24-01-89

